



## MONOTRIBUTO SOCIAL MIDES

---

¿Qué es?

¿Cuáles son los beneficios?

¿Quiénes pueden acceder?

¿Cuáles son los impedimentos?

¿Cómo realizar el trámite?

---



Ministerio  
de Desarrollo Social

# ¿Qué es el Monotributo Social MIDES?

Es un tributo único que permite la formalización de pequeños emprendimientos productivos o de servicios (acceso a la seguridad social y tributaria) ante BPS y DGI de personas que integran hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El régimen es de empresa unipersonal o sociedad de hecho (Industria y Comercio).

Cubre todos los rubros de actividad excepto Servicio Doméstico y Obras de Construcción amparadas en el Decreto Ley N° 14.411.

## ¿Cuáles son los beneficios del monotributo social MIDES?

- Posibilidad de inscripción al régimen en todos los rubros (incluyendo rurales) de actividad exceptuando:
  - Servicio Doméstico (Leyes N° 10.197 y 18.065)
  - Industria de la Construcción (Decreto Ley 14.411). No obstante, se encuentran habilitadas para el Monotributo Social MIDES las pequeñas obras de mantenimiento, que se rigen por Ley N° 19.291 (albañilería, sanitaria, yeso, aberturas, reparaciones, etc.)
- Flexibilidad para contemplar la zafra:
  - Posibilidad de suspender la actividad en los meses en que no se trabaja
  - Mientras la actividad está suspendida no se paga el tributo
  - En cualquier momento se puede reiniciar la actividad
- Ventas a empresas y al Estado:
  - Cualquier empresa privada, organismo o institución pública, estatal o no estatal, o consumidor final puede comprar bienes o contratar servicios a Monotributistas Sociales MIDES
  - El Estado incluso puede contratar a Monotributistas Sociales MIDES en forma directa (sin necesidad de realizar un llamado a licitación) hasta el monto establecido para la licitación abreviada, según el artículo 33 del TOCAF. El Monotributista deberá estar inscripto en RUPE para lo que podrá solicitar asistencia en el MIDES
- Derechos derivados del Sistema de Seguridad Social:
  - Licencia por enfermedad
  - Asistencia económica para lentes y prótesis. Operaciones gratuitas de ojos
  - Subsidio transitorio por incapacidad parcial (hasta 3 años)
  - Jubilación (común, edad avanzada, incapacidad física)
  - Pensión
  - Préstamos sociales y turismo social para pasivos

- El aporte de Monotributo se realiza en forma escalonada:

Primeros 12 meses	25%
Segundos 12 meses	50%
Terceros 12 meses	75%
A partir del mes 37	100%

Consultar valores en: [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy)

- Posibilidad de optar por la cobertura médica por FONASA:

- Se debe pagar un adicional mensual que varía según sea cobertura con o sin cónyuge (o concubino) y con o sin menores a cargo.  
[Consultar valores en: www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy)
- Cobertura para cónyuge o concubino que no posea el beneficio del seguro de salud
- Cobertura para hijos menores de 18 años, o mayores con discapacidad

## ¿Quiénes pueden ser monotributistas sociales MIDES?

- La persona aspirante a monotributista social deberá:

- Ser mayor de 18 años
- Integrar un hogar que se encuentre bajo la línea de pobreza o en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica

- El aspirante a monotributista social puede ser:

- Trabajador asalariado
- Jubilado o Pensionista (consultar previamente en prestaciones del BPS)
- Integrante de cooperativas

Los emprendimientos pueden ser:

- Individuales (unipersonal)
- Asociativos (sociedad de hecho), hasta un máximo de cinco socios

## ¿Cuáles son los impedimentos para ser monotributista?

- No debe figurar con actividad como patrón en BPS
- No se puede tener empleados. Todos los integrantes deben ser socios
- No está permitido utilizar el Monotributo Social para trabajar en relación de dependencia con un empleador
- La facturación tiene tope anuales.

Consultar valores en: [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy)

## ¿Cómo realizar el trámite?

Completar formulario de Monotributo Social MIDES que se encuentra en la página: [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy). La inscripción se podrá realizar desde cualquier conexión de Internet o en las oficinas del MIDES de todo el país.

- El emprendedor deberá completar una declaración jurada en las Oficinas Territoriales del MIDES.
- En caso que el trámite sea aceptado, se le proporcionara al usuario el formulario 0356 y anexo, tres copias del formulario y dos del anexo, finalizando la tramitación en DGI y BPS.
- En caso que el trámite sea aceptado deberá finalizarlo en BPS y DGI.

---

Más información:  
[monotributosocial@mides.gub.uy](mailto:monotributosocial@mides.gub.uy)  
y Oficinas Territoriales de todo el país

[www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)



Ministerio  
de Desarrollo Social

Dirección Nacional  
de Desarrollo Social | Área de Promoción  
Sociolaboral